

ros regidores para hacer cabildo y ser las nueve y media segun el reloj de palacio se fueron. Y el dicho señor corregidor mando se asiente por auto.

Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México
viernes por la mañana veinte y uno de
julio
de mil y seiscientos y diez y siete años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdez francisco escudero figueroa albaro de castrillo luis pachomejia alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso luis de tovar regidores.

Entro antonio gonzales portero decabildo y certifico haber llamado á cabildo con el villete que para ello se le dio (con el) y que el señor gonzalo córdova y el señor correo mayor estan malos y el señor don alonso de rivera y don fernando de la barrera fuera de la ciudad.

Villete,

Vuesa señoría se junte á cabildo el viernes veinte y uno de julio á las ocho de la mañana para oír al señor don alonso tello corregidor desta ciudad en razon de cierto negocio de importancia no falte ninguno de vuesa señoría pena de doce pesos al caballero que faltare. Y para ver una proposicion del señor francisco escuero de figueroa en razon del estado de las tiendas y algunas posturas que en ellas se han hecho.

Y para ver las fianzas que ofrece juan ramirez para la cobranza de resultas y en esto proveer lo que convenga alterando cualesquier autos hechos segun á la ciudad pareciere Mexico veinte de julio de mil y seiscientos y diez y siete años don alonso tello.

Este dia habiendo entendido que la

informacion de utilidad esta hecha por el señor procurador mayor desta ciudad en razon de tomar á censo la cantidad de dinero que tiene acordado para que su exelencia diese licencia para hacer la escritura del dicho censo acuerda de conformidad de ratificar como ratifica el poder dado á los señores comisarios en once de julio deste año para tomar el dicho censo y otorgar las escrituras y á mayor abundamiento les da nuevo poder siendo necesario con las clausulas contenidas en el dado y ratifica todos los autos fechos por el dicho señor procurador mayor para la dicha informacion y esto se incerte siendo necesario en la escritura para que conste dello. Y se hagan las escrituras conforme lo acordado.

La ciudad acuerda que la mascara y encamisada que tiene prevenida en celebracion del gusto que tiene de la merced que su magestad le ha hecho de la prerrogacion del gobierno al señor marquez de guadalcazar se haga segun y como estaba acordado el dia de san hipolito en la noche ejecutandose todo lo acordado en esta razon y se notifique á todos estos señores en esta resolucion y se notifique á los presentes.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñaloza.

Hernando de peñaloza en nombre dela caja de la sisa desta ciudad digo que yo traigo pleito contra los bienes de luis juarez de peralta en razon de dos mil pesos de principal de un censo de la dicha sisa y por mil y tres cientos y ochenta pesos de los corridos y estan ejecutados ciertas poseciones de alonso ramirez de vargas y don juan de saldivar mendoza el cual presento la dicha escritura original con una redencion del dicho censo al margen de la dicha escritura la cual es de diego de santamaria que dice que recibio dos mil pesos del principal deste censo y mas los corridos y no dice de quien y el signo esta roto desde el año de mil y quinientos y ochenta y nueve.

A vuesa señoría suplico mande que por este tiempo se vea el poder que tu-

Ratificacion del poder dado para tomar el censo de 40000 pesos

Mascara que sea el dia de san hipolito.

Hernando de peñaloza,

bo el dicho diego de santamaria para que sin el no se vea esta causa en la real audiencia donde pasa y si el dicho poder es para redimir los censos de la dicha sisa ó para cobrar los corridos de los dichos censos que en esta conste el derecho de la dicha sisa y asi mismo mande vuesa señoría ver lo que mas convenga y en todo pido justicia hernando de peñaloza.

Otro si suplico á la ciudad, digo, á vuesa señoría se advierta que aunque hay ordenanza para que el dinero que se mete en la dicha caja y sale sea hallandose presente el señor corregidor y diputados y el escribano del cabildo la cual ordenanza es del señor conde de monterrey que tengo presentada en este pleito es despues de la carta de pago del dicho diego de santamaria de la dicha redencion hernando de peñaloza.

Auto que el señor procurador mayor siga el pleito y le traiga el de don fernando de onate.

E visto se acordo que el señor procurador mayor siga este pleito juntamente con hernando de peñaloza á consejo de letrados á quienes, digo, á quien se les administre las nulidades que tienen este pleito de que va informando el señor procurador mayor y de lo que se hiciere se de cuenta á la ciudad.

La ciudad acuerda que el señor procurador mayor traiga el pleito que se sigue contra los vienes de don fernando de onate para ver el estado y se le notifique.

Sobre las tiendas,

Este dia habiendo la ciudad visto la proposicion del señor francisco escudero en razon de las tiendas y las posturas fechas en el numero seis por albaro de mendoza y en la numero catorce cristobal galindo se acuerda que sobre estas posturas anden su pregon estas dos tiendas y las demas que estan vacias anden asi mismo en pregon por termino de nueve dias y cumplidos hechas las diligencias y pregones den noticia los señores diputados de propios á la ciudad del estado para proveer y se pongan cedulas en las tiendas y el señor procurador mayor ordene al mayordomo tome cada mes testimonio de como estan puestas cedulas.

Este dia se vieron las fianzas que

ofrece juan ramirez cartagena para lo que se le tiene encargado de la cobranza de resultas la ciudad acordo de ordenar como ordena que el dicho juan ramirez de los tres mil pesos de fianzas como le tiene ordenado por que las que ofrece no se admitieron.

Este dia se vido una peticion de juan ramirez.

Juan ramirez ofrece fianzas para seguridad de lo que ha de cobrar de las mercedes de agua.

Juan ramirez de cartagena mayordomo desta ciudad digo que vuesa señoría fue servido hacerme merced de mandarme cometer la cobranza de los pesos de oro del repartimiento de las mercedes de agua con cargo de que diese dos mil pesos de fianzas y cumpliendo con lo mandado por vuesa señoría ofresco por mis fiadores á francisco millan, alarife desta ciudad en mil pesos á alonso gil mercader en la calle de san agustin en quinientos pesos á martin sanchez faleon en otros quinientos todos personas llanas y abonados á vuesa señoría suplico me haga merced de mandar admitir y de el poder necesario para dicha cobranza en que recibire merced juan ramirez de cartagena.

Y visto se admiten á francisco millan en mil pesos y en lugar de los otros de otros fiadores.

Este dia se trujo al cabildo la eleccion que se hizo de rector y diputados de la hermita de nuestra señora de los remedios cuyo patronasgo es de esta ciudad para que sea aprobada que los electos en ella son luis pachomejia regidor desta ciudad rector y diputados tomas de aguirre don francisco alfonso de sosa alcalde ordinario don alonso de villanueva don alonso de ulloa melchor de cuellar juan de alcozer y letrados el licenciado medina vargas y por mayordomo alejo martin del.

Remedios. Eleccion de los rector y diputados de los remedios.

E visto por los dichos señores dijeron que confirmaban y confirmaron la dicha eleccion de rector y diputados y que el mayordomo antes de usar el dicho oficio de cuentas de todo lo que ha sido de su cargo y con esto se guarde y cumpla y se les de por testimonio.

Este dia se vido una peticion de fran-

Francisco franco y un parecer que es como se sigue.

Francisco franco vecino desta ciudad digo que en conformidad de lo que vuesa señoría ordeno en razon de la merced que tengo pedida del tomin de agua para mi huerta sus señorías de los señores corregidor y diputados han visto por vista de ojos la parte y lugar donde la pido y han dado su parecer que es el que presento y por la necesidad que dello tengo por tener mi casa y muger con poca salud en la dicha huerta á vuesa señoría pido y suplico se sirva de mandar se me haga la dicha merced en conformidad del dicho parecer en ello recibire bien y merced con justicia que pido francisco franco.

En conformidad de lo que vuesa señoría nos manda por su acuerdo de diez y nueve de mayo deste año vimos la targea del agua de santa fe y donde puede francisco franco tomar della el agua que pide haciendole vuesa señoría la gracia que pide y como la cantidad no exseda de dos pajas de agua no parece puede tener inconveniente vuesa señoría provea lo que fuere servido en ello advirtiendo que ante el corregidor desta ciudad juez de comision nombrado por su exelencia para visitar esta targea ha hecho contracion á este pedimento juan de alcocer y este pleito puesto en esta razon y el escribano de cabildo digo, y el escribano mayor de cabildo dira á vuesa señoría si esta misma contradiccion se ha fecho ante vuesa señoría en su cabildo ó no méxico trece de julio mil y seis cientos y diez y siete años don alonso tello francisco escudero figueroa luis pacho mejia ante mi don fernando alfonso carrillo.

Votese.

El señor alguacil mayor dijo que se le haga la merced conforme al parecer y que esta sea de una paja de agua la cual sea sin remaniente presa y encarcelada y la data della le señale el señor obrero mayor y alarife desta ciudad y con esto use della y se le despache título.

El señor alonso de valdez quiere oír.

El señor francisco escudero se conforma con el parecer con que el agua que se le diere sea sin remaniente y puesta la data por el señor obrero mayor y alarife.

El señor albaro de castrillo dijo que el parecer con la contradiccion de alonso de alcocer se lleve á los letrados desta ciudad ó cualquiera dellos para que informen lo que la ciudad pueda hacer en el caso.

El señor luis pacho que se remite y confirma con el parecer que tiene dado.

El señor depositario como el señor alguacil mayor. El señor don melchor de vera es del voto del señor albaro de castrillo con que traído el parecer de los letrados suplica el señor corregidor de villete para cabildo.

El señor don fernando de angulo es como el señor alguacil mayor.

El señor luis de tovar es como el señor albaro de castrillo.

El señor alonso de valdez habiendo vido se conforma con el voto del señor alguacil mayor.

Paso el voto del señor alguacil mayor.

Este dia se vido una peticion de gregorio lorenzo del tenor siguiente.

Gregorio lorenzo vecino desta ciudad digo que viniendo de los reinos de castilla se perdio la nao en que venia y entre otras cosas que perdi fue la carta de examen de sedero que traia y vuesa señoría se sirvio de hacerme merced que usase el dicho oficio de sedero de que soy examinado en los reinos de castilla en la ciudad de sevilla con que trugese la dicha carta de examen dentro de seis meses y porque el dicho tiempo se cumple y no me ha sido posible haberla traído por no haber vido novios despues que envíe por ella y la estoy aguardando. A vuesa señoría pido y suplico se sirva de mandar se me prorrogue la dicha licencia que en ello recibire bien y merced atento á que soy muy pobre casado y con hijos y pido justicia gregorio lorenzo.

Y visto se le da licencia por un año con el auto acordado.

Alonso de al-
fian pide licen-
cia.

Este dia se vido una peticion de alonso de alfian.

Alonso de alfian maestro digo que yo ha muchos años que uso en esta ciudad el oficio de dorador de la giveta y por estar pobre y con muchas perdidad de robos y otros malos sucesos no me puedo examinar de presente y los veedores me quieren molestar impidiendome que no tenga tienda y para que yo pueda ganar para poderme examinar. A vuesa señoría pido y suplico me haga merced de darme licencia por un año para poder usar el dicho oficio de dorador de la jineta que dentro del me examinare en que recibire merced alonso de alfian.

Y visto se le da licencia por un año con el auto acordado.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la tarde veinte y cuatro de julio
de mil y seis cientos y
diez y siete*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad alonso de valdez francisco escudero figueroa luis pacho mejia don melchor de vera tesorero don fernando de angulo reinos luis de tovar regidores.

Entro antonio gonzalez portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad aseto el señor don alonso de rivera que no esta en méxico don fernando de la barrera y el señor correo mayor y gonzalo de cordova estan enfermos con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy lunes á las tres de la tarde para oír al señor corregidor don alonso tello de guzman en razon de cierto negocio de importancia y proveer en ello lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría méxico veinte y cuatro de julio

de mil y seis cientos y diez y siete años don alonso tello.

Entraron los señores alonso sanchez montemolin y don pedro de la barrera.

Este dia el señor don alonso tello corregidor desta ciudad dijo que el ejercicio de la jineta es en las republicas todos tan importantes que todas las ciudades de españa procuran conservar con particular cuidado teniendo á costa suya personas que enseñen y industrién á los caballeros mozos y para que en la ocaion desta enseñanza los caballeros ya enseñados en este arte le usen sin dejarle olvidar y tambien usan para que ni descarezca desto de fiestas y regocijos que no solo vale deste afecto sino otro importantísimo para el pueblo que es alegrarle con fiestas publicas y para esto tienen dias determinados en el año que suelen ser los en que se le libre su restauracion ó los dias de santiago patron de españa y questa ciudad de méxico no solo en la opinion pero tambien en la verdad ha sido excelente en su parte aventajandose á otras muchas mas antiguas que ella en la fianza de la muchedumbre de los caballeros que la han usado en la vonda de los caballeros de carrera y que esto se ha conservado tanto tiempo por haber guardado enviolablemente hasta festejar el pueblo con regocijos y carreras para la fiesta de san hipolito su patron y si se cortase el y lo ha estado facilmente el ocio y el olvido lo pondrian en muy mal estado como muestra la esperiencia de un año solo que fue el pasado por que se dejaron de hacer estas fiestas estan ya los animos tan descuidados que apenas hay memoria en ellos de lo que antes se solia hacer cosa que la ciudad no debe permitir que pase adelante por que faltaria muy aprieza el lustre y esplendor suyo mayormente cuando la voluntad del superior es tal que se contenta con la moderacion que baste para alegrar el lugar y conservar este buen orden sin solicitar mayores demostraciones y gastos como ya otras veces ha acaecido por todo lo cual suplica á la ciudad acuerde en su cabildo

Propon e s o-
bre fiestas es el
corregidor.

Regidores.

Villete sobre
fiestas.

Gregorio lo-
renzo.

Auto.

que para esta fiesta de san hipolito se haga un regocijo y juego de cañas con la menos costa que se puede de librar, digo, de libreas muy faciles ó de capas y gorros en que no habra gastó ninguno y esto dece por cumplir con la obligación de su oficio y por que en todo tiempo se vea que no dejo de acordar á la ciudad la obligación que tiene.

Votosc.
Que haya fiestas
El señor alonso de valdez dijo que su voto y parecer es que se hagan fiestas de toros y juegos de cañas con libreas de tafetan de china sin dorar por escusar la costa habiendo de donde pagar y satisfacer la seda que se sacare para las libreas de los propios desta ciudad para continuar la costumbre que esta ciudad en celebrar la fiesta del glorioso san hipolito por las razones referidas en la propusición del señor don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad.

El señor francisco escudero figueroa es asi.

El señor luis pachó mejía es asi.

El señor alonso sanchez montemolin es asi.

El señor tesorero don melchor de valdez es asi.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor obrero mayor es asi.

El señor luis de tovar dijo que es de voto y parecer que se de villete para que el juevez vengan á cabildo los demas caballeros regidores que fallan en este y en el villete se diga para lo que son llamados y lo que contiene la propusición hecha por el señor corregidor para que conforme á ella resuelvan lo que mas conviniere y de no hacerse asi ablando con el acatamiento debido apela para la real audiencia.

Pasa el voto del señor alonso de valdez.

Don Alonso Tello.

Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
jueves por la mañana veinte y siete
de julio de mil
y seis cientos y diez y siete años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad alonso de valdez francisco escudero figueroa albaro de castrillo luis pachó mejía alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro diaz de la barrera correo mayor luis de tovar godines regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana jueves á las ocho de la mañana veinte y siete de julio para ver un papel de su exelencia señor marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa en razon de fiestas y conforme á lo que su exelencia ordena determinar y resolver la ciudad lo que convenga sin que sea necesario otro llamamiento y no falte ninguno de vuesa señoria con apercibimiento que les parara entero perjuicio lo que se determinare fecho hoy veinte y y seis de julio de mil y seis cientos y diez y siete años don alonso tello.

Al señor contador llame.

Al señor alguacil mayor llame.

Al señor alonso de valdez llame.

El señor don alonso no esta en méxico.

Al señor albaro de castrillo llame.

Al señor francisco escudero llame.

Al señor luis pachó llame.

Al señor depositario llame.

Al señor don melchor llame.

El señor don fernando de la barrera no esta en méxico.

El señor don fernando de angulo llame.

Al señor don pedro de la barrera llame.

Al señor luis de tovar llame.

El señor gonzalo de córdova esta malo.

A todos estos caballeros he llamado antonio gonzalez.

Fiestas

Este dia el señor don alonso tello trujo un villete que le escribió su exelencia señor marquez de guadalcazar en razon de fiestas que es del tenor siguiente.

La fiesta de san hipolito se va llegando y no veo que se trata de solemnizarla como es justo de de que resulta no cumplir la ciudad con su obligación en esta parte juntamente con ser ocacion de que vaya decaeciendo mucho el ejercicio de la caballeria y así me ha parecido decir al señor corregidor que en el cabildo se de ha entregar que con la menor costa que se pudiere conviene que se hagan de toros y cañas y si de presente no hubiere dinero del que suele servir para esto se podra tomar prestado de otra parte pagandolo despues y de lo que se resoluiere se me dara aviso advirtiendo que como esto se ha de hacer por las razones que digo no tendra por proposito ninguna que sea parte del intento nuestro señor d. Palacio veinte y cuatro de julio de mil y seis cientos y diez y siete el marquez de guadalcazar.

E visto por la ciudad acuerdo de conformidad que se haga juego de cañas de capas y gorras y se corran toros tres dias y se nombren diez cuadrilleros de á cuatro personas cada cuadrilla y que los cuadrilleros sean el señor corregidor don alonso tello y el señor alferes luis pachó mejía y don francisco alfonso de sosa alcaude ordinario y el señor factor don juan de casaus y el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y el señor depositario general alonso sanchez montemolin y el señor don fernando de la barrera y el señor don fernando de angulo reinoso y el señor correo mayor don pedro diaz de la barrera y el señor luis de tovar.

Y el un puesto ha de tomar el señor corregidor y el otro el señor alfares y han de entrar el señor corregidor primero y el ultimo el señor alferes llendo los demas por sus antigüedades y han de acometer el señor corregidor y responder el señor alferes y por este modo por sus antigüedades y para regir la

plaza renombran á los señores alonso de valdez y contador diego de ochandiano y el capelan de la guardia y el escribano cristobal ojerio y se le den memorias y que haya colacion que se de á su exelencia real audiencia y arzobispo y cabildo de la iglecia y lo demas que es costumbre y el cuidado desto y de colgar la sala ventana y corredores y recibir los principales se nombre á los señores alonso de santoyo y albaro de castrillo y el señor alferes convide á sus exelencias real audiencia y señor arzobispo y cabildo de la iglecia. Y saque á remate los tablados como se acostumbra y los reparta segun es ordinario y prevenga las garrochas ordinarias y las varas para los cuadrilleros. Y se notifique al obligado que prevenga cien toros de los de diego juarez de peredo conforme su obligación y el juego de cañas ha de ser el primero dia y el segundo corra y el tercero toros y estas fiestas sean martes miercoles y jueves que se contaran veinte y nueve treinta y treinta y uno de agosto deste año. Y que si algun caballero de los cuadrilleros por indisición ú otra causa justa no pudiere salir haya cumplido con dar cuatro caballeros en su lugar que hagan su cuadrilla y estos tengan su antigüedad como la debia tener el dicho cuadrillero y esto sea por esta vez nomas. Y el gasto de todo esto de todo esto sea á costa de propios y el mayordomo dellos pague por libranza de los señores comisarios lo que libran á los cuales se les da comision bastante con que el gasto no exeda de lo que se gasto esta ultima vez de fiestas. Y luego digeron que por que las fiestas de san hipolito se han hecho siempre con muy gran lucimiento de las libreas que se dan á los caballeros regidores, digo, cuadrilleros y sus cuadrillas y que no es justo que decaiga el lucimiento dellas sino que se concerve siempre conforme á la grandeza de la fiesta y autoridad de la ciudad se acuerda que sin embargo de lo arriba acordado sean y sean cuarenta vestuarios de libreas de marlota y capellar y

Colacion

Gasto no exceda

Entro el señor
alguacil mayor

vanderilla de tafetan de la tierra doradas iguales en el costo y costas con diferencias en colores y en el modo de portarlas por que esto de colores y pinturas ha de ser á eleccion de cada caballero cuadrillero por su antigüedad. Y las caperusas ó sombreros se hagan del mismo tafetan cargados de trencilla falza con sus toquillas de bellillo con forros y mangas de bellillo y cuatro plumas en cada sombrero y los capellares lleven rapasejos falzos. Y esto todo lo mande hacer y comprar el señor alonso de valdez y lo haga hacer y obrar conforme lo acordado que para ello se le da comision bastante y envíe á cada caballero cuadrillero cuatro vestidos con todo lo referido.

Y para que haya dinero para esta fiesta y gasto della por cuanto los propios desta ciudad estan muy alcanzadas y no es equivalente la renta que tiene para sus gastos ordena que de las sobras del cabezon del alcabala pasado que se cumplio fin del año de seis cientos y diez y seis se aplican tres mil pesos para estas fiestas y estos saquen de la caja del convento de san agustin á donde estan depositados con declaracion que si para acabar de pagar á su magestad y enterar la real caja del dicho cabezon pagado del postrero plazo que cumple fin de agosto deste ano faltare tengan obligacion presisa de pagarlas los propios desta ciudad y ante todas cosas para ejecutar este acuerdo se lleve á su exelencia para que lo confirme y hasta que esto este fecho no se saque el dicho dinero de la dicha caja el cual se entregue al mayordomo desta ciudad para que lo tenga por cuenta aparte y vaya cumpliendo las libranzas del señor alonso de valdez y los demas señores comisarios y se lleve á su exelencia este dicho acuerdo á la letra por el señor depositario y traída la confirmacion los señores justicia y diputados de la alcabala lo manden entregar al dicho mayordomo y se tome razon deste acuerdo y confirmacion en los libros de la contaduría de la alcabala en los del dicho

cabezón pasado y con esto y carta de pago sea bastante recaudo para descargo de los dichos señores justicia y diputados.

Y por que las fiestas ordenadas se hagan con mayor tolenidad se acuerda que la mascara que estaba acordado y prevenido estos dias pasados se haga el tercero dia de las fiestas á la hora cion entrando corriendo cada regidor con su compañero de la forma que esta ordenado juntandose en palacio á la dicha hora donde tambien se junten los atabales y trompetas de la ciudad con sus libreas eseto el señor luis de tobar que dijo que atento á que en un acuerdo que se hizo en este cabildo á diez y siete dias del mes de abril pasado se delermino que los señores diputados de propios tragesen razon y certificacion del esta de las rentas de los propios de la ciudad de las deudas que de presente hay que pagar y en otro acuerdo que se hizo á veinte y cuatro deste mes de julio se determino ubiese fiestas habiendo con que y no se ha verificado el estado que tiene la hacienda de la ciudad ni traidose la certificacion y razon que se pidio á los señores diputados de propios le parece se debe suspender la determinacion deste acuerdo hasta que se haya ejecutado lo determinado en los dos antecedentes y por quanto en el repartir las cuadrillas no se ha guardado el estilo que otras veces que ha sido hechandose suertes entre los caballeros regidores que presisamente ne estaban obligados á sacar las cuadrillas y habersele repartido y echado á este capitular cuadrilla siendo tan recien enbrado en este cabildo y hallarse muy desapersibido de caballos y jaeses y de las demas cosas necesarias para entrar en la plaza con la deseancia y ornato necesario para servir á esta ciudad como lo desea hacer en las demas ocaciones que se ofrecieren quitando esta por ser el tiempo tan y hallar. digo, tan corto y hallarse tan desapersibido se siente en esta parte agraviado y de que los cuadrilleros no se hayan repartido á los demas ca-

balleros mas antiguos ni guardadose el orden del echarse suertes sobre todo hablando con el acatamiento debido apela de lo que este acuerdo determinado para la real audiencia á donde protesta informar y algar lo demas que fuere en su favor.

La ciudad dijo que se hoye la apelacion y se ejecuto lo acordado en el cabildo de hoy y lo lleve el señor depositario á su exelencia luego y para ello se saque un testimonio á la letra para que se confirme y vallá el presente escribano mayor

á ello.
Don Alonso Tello—Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
miércoles por la mañana nueve
del mes de agosto
de mil y seis cientos y diez y siete años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdez francisco escudero figueroa don alonso de rivera alonso sanchez montemolin don melchor de vera tesorero don fernando de angulo reinoso don pedró diaz de la barrera correo mayor.

Entró el señor albaro de castrillo.
Entró el señor luis pacheco.

Entró antonio gonzales portero y certificado haber llamado á cabildo con el villete que se le dio á todós los caballeros regidores que hay en la ciudad.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana miércoles á las ocho de la mañana nueve de agosto para ver las condiciones que pide baltasar rodriguez de los rios para la escritura é imposicion de censo de los cuarenta mil pesos que da para la obra del arqueria y ver en esta materia los autos necesarios tratar y resolver todo lo que convenga no falte ninguno de vuesa señoria con apercibimiento que les parara entero perjui-

cio lo que se determinare como si presentes se hallaran.

Y para nombrar comisarios para la fiesta de san nicolas de torentino patron desta ciudad fecho en méxico á ocho de agosto de mil y seis cientos y diez y siete años.

Y para el despacho de todas las demas cosas que suelen despacharse en los cabildos ordinarios por la falta de ellos don alonso tello.

Este dia habiendo entendido la ciudad que en la impusicion de censo que busca para la fabrica de la arqueria se ofrecen cosas de duda y conferencia entre la persona que ha de dar el dinero y los comisarios que la ciudad tiene nombrados para esto y que aguardar á que haya cabildo para tomar resolucion en ellas es cosa dilatada que pide este negocio acordio de conformidad que los señores diputados deste negocio tomen resolucion y asiento en todas las condiciones con la persona que ha de dar este censo y tomada se de villete para que la ciudad le vea y pareciendole bien la apruebe y haga la ciudad cualesquier recaudos poderes escrituras que para tener efecto fuere necesario que para todo ello se les da poder y comision bastante cual de derecho se requiere.

La ciudad acuerda que se notifique á juan ramirez cartagena que para el viernes primero dia de cabildo de las fianzas que le esta mandado para seguridad de la cobranza de las penciones del agua con apercibimiento que no lo haciendo se nombrare el mismo (dia) viernes persona que haga la dicha cobranza.

Margen. Este dia notifique este auto á juan ramirez y dijo que lo hoye. La ciudad acuerda que para el dia del juego de cañas entren en la plaza los atabales y trompetas de la ciudad acaballos como suelen.

La ciudad acuerda que el señor francisco escudero figueroa haga que el obligado traiga totos bastantes de los de diego juarez de peredo y que sean muy buenos y mande aderesar la plaza

Sobre el censo de 40000 pesos para el arqueria y condiciones que se piden.

Que se notifique á juan ramirez mayor ordomo de las fianzas para la cobranza del agua de aqui al viernes ó se nombrara.